



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
RESOLUCIÓN No.**

021520 10 NOV 2025

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de modificación del programa de Tecnología en Logística de la Corporación Universitaria Minuto de Dios- UNIMINUTO, ofrecido en modalidad presencial en Bello (Antioquia)

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1, 2 y 3 de la Ley 30 de 1992 y en ejercicio de las facultades contempladas en el inciso 3 del artículo 1 de la Ley 1188 de 2008, en el artículo 29 del Decreto 2269 de 2023, en el artículo 2.5.3.2.8.2.7 del Decreto 1075 de 2015 y la Resolución 6663 de 2010 modificada por la Resolución 6081 de 2012 del Ministerio de Educación Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que por virtud del artículo 1, de la Ley 1188 de 2008 y el artículo 2.5.3.2.2.1 del Decreto 1075 de 2015, para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior, se requiere el registro calificado previo, en atención a las condiciones de calidad que deben demostrar las instituciones de educación superior para su obtención.

Que el literal f del artículo 2.5.3.2.10.2 del Decreto 1075 de 2015, dispone que cualquier modificación que afecte las condiciones de calidad del programa con las cuales se le otorgó el registro calificado al mismo (entre ellas la ampliación al lugar de desarrollo), debe informarse al Ministerio de Educación Nacional a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior -SACES, o el que haga sus veces. Dicha modificación se incorporará al respectivo registro calificado para mantenerlo actualizado. Además, las modificaciones que afectan las condiciones de calidad del programa que requerirán aprobación previa y expresa del Ministerio de Educación Nacional.

Que el artículo 2.5.3.2.2.4 del Decreto 1075 de 2015 dispone que, el registro calificado único podrá ser solicitado por las instituciones, cuando frente a un programa pretendan implementar diversas modalidades y/o ofrecerlo en diferentes municipios.

Que mediante Resolución 16899 de 20 de septiembre de 2023, el Ministerio de Educación Nacional renovó la acreditación de alta calidad, por el término de seis (6) años, al programa de Tecnología en Logística, ofrecido por la Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO, en la modalidad presencial en Bello (Antioquia) y renovó el registro calificado al programa por el término de siete (7) años.

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se resuelve la solicitud de modificación del programa de Tecnología en Logística de la Corporación Universitaria Minuto de Dios- UNIMINUTO, ofrecido en modalidad presencial en Bello (Antioquia)

Que la Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior-SACES-, solicitó la modificación del lugar de desarrollo del mencionado programa, para ser ofrecido en Rionegro (Antioquia) con 60 estudiantes a admitir en el primer periodo.

Que la Sala de Evaluación de Programas Técnicos Profesionales y Tecnológicos de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – CONACES, a solicitud del Ministerio de Educación Nacional, en sesión del 13 de mayo de 2025, estudió la solicitud de modificación del registro calificado formulada por la institución y con base en la competencia asignada en la Ley 1188 de 2008, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 2269 de 2023, y la Resolución 10414 de 2018 modificada por la Resolución 17979 de 2021 y recomendó a este Despacho aprobar la modificación del lugar de desarrollo a Rionegro (Antioquia) con 60 estudiantes a admitir en el primer periodo, en este municipio, al programa de Tecnología en Logística, ofrecido en Bello (Antioquia) en modalidad presencial con 108 créditos, una duración de seis (6) semestres, periodicidad de admisión semestral y 30 estudiantes a admitir en el primer periodo, de acuerdo con el concepto que hace parte integral del presente acto administrativo.

Que este Despacho acoge el concepto de la Sala de Evaluación de programa Técnicos y Tecnológicos de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –CONACES- y encuentra procedente aprobar la modificación del lugar de desarrollo del mencionado programa.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Decisión. Aprobar la modificación del lugar de desarrollo a Rionegro (Antioquia), para el siguiente programa:

Institución:	Corporación Universitaria Minuto de Dios– UNIMINUTO
Denominación del Programa:	Tecnología en Logística
Título a otorgar:	Tecnólogo en Logística
Lugar de desarrollo:	Bello y Rionegro (Antioquia)
Modalidad:	Presencial
Créditos académicos:	108

Parágrafo 1. El concepto y la recomendación emitido, el 13 de mayo de 2024, en la sesión de la Sala de Evaluación de Programas Técnicos Profesionales y Tecnológicos de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – CONACES-, hace parte integral de la presente resolución.

Parágrafo 2. Que conforme lo señalado en el artículo 2.5.3.2.2.4 del Decreto 1075 de 2015, el programa de Tecnología en Logística de la Corporación Universitaria Minuto de Dios– UNIMINUTO tendrá registro como único, por lugar de desarrollo.

Artículo 2. Efectos. El presente acto administrativo no modifica el término de vigencia del registro calificado renovado de oficio mediante la Resolución 16899 de 20 de septiembre de 2023.

Artículo 3. Actualización en el SNIES. El programa identificado en el artículo anterior deberá ser actualizado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES- o en el medio que disponga el Ministerio de Educación Nacional para estos efectos.

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se resuelve la solicitud de modificación del programa de Tecnología en Logística de la Corporación Universitaria Minuto de Dios- UNIMINUTO, ofrecido en modalidad presencial en Bello (Antioquia)".

Artículo 4. Notificación. Por conducto de la Subdirección de Relacionamiento con la Ciudadanía de este Ministerio, notificar la presente resolución, al representante legal de la institución, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada por él para notificarse, acorde a lo dispuesto en los artículos 67 al 69 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 5. Recursos. Contra este acto administrativo procede únicamente el recurso de Reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 6. Vigencia. De conformidad con lo previsto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C.,

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR



RICARDO MORENO PATIÑO

Proyectó: Jeimy Valentina García. Abogada- Contratista de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior
Revisó: Martha Elena Hernández Duarte - Subdirectora de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Juan Carlos Bolívar Sandoval - Director de la Dirección de Calidad para la Educación Superior

Cód. Proceso. RD12628